



Periódico Oficial

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



| | | |
|--|--|---|
| REGISTRO POSTAL | IMPRESOS AUTORIZADOS POR SEPOMEX | PERMISO No IM10-0008 TOMO CCXXXII DURANGO, DGO., DOMINGO 01 DE OCTUBRE DE 2017 |
| DIRECTOR RESPONSABLE EL C. SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO. | LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO | |

No. 79

PODER EJECUTIVO

CONTENIDO

| | | |
|-----------------------|---|---------|
| CONVOCATORIA.- | CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. INIFEED-MEE-008-2017, PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE LABORATORIO PESADO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE DURANGO. | PAG. 3 |
| CONVOCATORIA.- | CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CP-SECOPE-EST-ED-010-17, PARA LA AMPLIACIÓN DE LAS SALAS DE JUICIO ORAL DEL CERESO #1 EN EL ESTADO DE DURANGO, EXPEDIDA POR LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE DURANGO. | PAG. 4 |
| REGLAS DE OPERACION.- | CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA "ENERGIAS ALTERNATIVAS", PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL. | PAG. 6 |
| CONVENIO.- | ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACION DE SUBSIDIOS PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCION Y TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA "SECRETARIA" A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE DURANGO. | PAG. 20 |

CONVOCATORIAS.



INSTITUTO PARA LA INFRAESTRUCTURA
FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO
DE DURANGO

DEPARTAMENTO DE COSTOS Y PRESUPUESTOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICTACIÓN PÚBLICA NACIONAL INIFEED-MEE-008-2017

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la adquisición de mobiliario y equipo de conformidad con lo siguiente licitación pública Nacional **INIFEED-MEE-008-2017**, cuya Convocatoria contiene las bases de participación.

| | |
|--|---|
| Descripción de la licitación | Equipo de Laboratorio Pesado Universidad Tecnologica de Durango |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria |
| Junta de aclaraciones | 10 de octubre de 2017, 10:00 horas |
| Visita a instalaciones | No hay visita a las instalaciones |
| Presentación y apertura de proposiciones | 16 de octubre de 2017, 10:00 horas |
| Costo de las bases | \$5,000.00 SON: (Cinco Mil Pesos 00/100 M.N.) |

Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Privada Vicente Suárez Número s/n, Colonia El Refugio, C.P. 34170, Durango, Durango, teléfono: 618-137-76-10, los días 1 AL 7 de octubre de 2017; con el siguiente horario: 9:00 a 14:30 hr.. La forma de pago mediante depósito en la cuenta 7009578498-2, clave interbancaria 002190700957849823 del Banco Banamex, sucursal 7008, RFC: IIF-081120-CGA, o pago en efectivo o cheque con el nombre del beneficiario escrito con siglas INIFEED. Indicando razón social y numero de licitación (enviar escaneo legible, del pago bancario para elaborar el correspondiente recibo oficial al correo electrónico inifeedcontratos@durango.gob.mx).

Durango, Dgo., a 10 de octubre de 2017

L. A. E. JUAN CARLOS DE LA PARRE PUENTE
DIRECTOR GENERAL

**SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE DURANGO
COORDINACIÓN DE CONCURSOS Y CONTRATOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**

Conformidad con lo que establece la normatividad Estatal en materia de Obras Públicas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación de Obra por Contrato a base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado de conformidad con lo siguiente:

Convocatoria: 010

| No. de licitación REFERENCIA | Costo de las bases | Fecha límite para adquirir las bases | Junta de aclaraciones | Visita al lugar de los trabajos | Presentación de proposiciones y apertura técnica | Acto de apertura económica |
|---------------------------------|--------------------|--------------------------------------|---------------------------|---------------------------------|--|----------------------------|
| | | | | | | |
| P-SECOPE-EST-ED-010-17 010 | \$8,000.00 | 04/10/2017 14:00 horas | 04/10/2017 08:00 horas | 04/10/2017 13:00 horas | 11/10/2017 10:00 horas | 13/10/2017 |
| | | | | | | |
| Descripción general de la obra | | | Fecha de inicio | Plazo de ejecución | Capital contable requerido | |
| | | | 10/11/2017 | 52 días naturales | \$ 2'000,000 | |

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en: LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE DURANGO, ubicada en CALLE DEL PARQUE Y LOZA SIN, COL. LOS ANGELES, DURANGO, DGO., C.P. 34000, Tel.: (01618)1377515, 1377516 y 1377558, los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: de 9:00 a 16:00 horas. La forma de pago es: Banco Banorte, Cuenta N°. C140036288 a nombre de SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE DURANGO /SECOPE.
- La junta de aclaraciones y visita al lugar de los trabajos se efectuarán en el horario, fecha y lugar señalados en las bases de licitación.
- Los actos de presentación de proposiciones y aperturas se efectuarán el día y hora señalados, en la Sala de Juntas de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado de Durango.
- El(las) idioma(s) en que deberá(n) presentar (se) la(s) proposición(es) será(n): español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra. Se otorgará anticipo según lo establecido en bases.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar de acuerdo a lo establecido en las bases de licitación.
- En el caso de asociación en participación, los requisitos deberán ser presentados por cada uno de los asociados y asociantes.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son:
 - 1.- Solicitud por escrito de inscripción en el concurso;
 - 2.- Comprobante de pago
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: ~~de Conformidad con el Artículo 43 de la Ley de Obras Públicas del Estado, la Secretaría con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual, en su caso se adjudicará el contrato a la persona que, de entre las proponentes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes y remunerables y por lo tanto satisfacen la totalidad de los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición duyo precio sea el más bajo~~ 11 de mayo del presente año.

Durango, Dgo. 09 de Octubre de 2017

- Miguel Arturo Espinoza Saiz
Moncayo
Miguel Arturo Espinoza Saiz
Secretario
Rúbrica

○ Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en: LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE DURANGO, ubicada en CALLE DEL PARQUE Y LOZA SIN, COL. LOS ANGELES, DURANGO, DGO., C.P. 34000, Tel.: (01618)1377515, 1377516 y 1377558, los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: de 9:00 a 16:00 horas. La forma de pago es: Banco Banorte, Cuenta N°. C140036288 a nombre de SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE DURANGO /SECOPE.

○ La junta de aclaraciones y visita al lugar de los trabajos se efectuarán en el horario, fecha y lugar señalados en las bases de licitación.

○ Los actos de presentación de proposiciones y aperturas se efectuarán el día y hora señalados, en la Sala de Juntas de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado de Durango.

○ El(las) idioma(s) en que deberá(n) presentar (se) la(s) proposición(es) será(n): español.

○ La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.

○ No se podrán subcontratar partes de la obra. Se otorgará anticipo según lo establecido en bases.

○ La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar de acuerdo a lo establecido en las bases de licitación.

○ En el caso de asociación en participación, los requisitos deberán ser presentados por cada uno de los asociados y asociantes.

○ Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son:

- 1.- Solicitud por escrito de inscripción en el concurso;
- 2.- Comprobante de pago

○ Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: ~~de Conformidad con el Artículo 43 de la Ley de Obras Públicas del Estado, la Secretaría con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual, en su caso se adjudicará el contrato a la persona que, de entre las proponentes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes y remunerables y por lo tanto satisfacen la totalidad de los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición duyo precio sea el más bajo~~ 11 de mayo del presente año.

REGLAS DE OPERACIÓN

**REGLAS DE OPERACIÓN PROGRAMA
“ENERGIAS ALTERNATIVAS”
VERTIENTE CALENTADORES SOLARES**

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “ENERGIAS ALTERNATIVAS”
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.**

MARCOS CARLOS CRUZ MARTINEZ, Secretario de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Durango, con fundamento en lo dispuesto por los artículo 21 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, artículo 37 bis 1 fracciones IX, X, XI, XII y XVIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango, artículo 15 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Durango y la Ley de Egresos del Estado de Durango para el ejercicio fiscal 2017 para el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2017, así como los artículos 2 y 11 fracción XX del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Durango, tengo a bien expedir las Reglas de Operación del Programa “Energías Alternativas”, en adelante El Programa, el cual será implementado por La Secretaría Desarrollo Social del Estado de Durango, en lo sucesivo La Secretaría; como el instrumento rector de la operación de El Programa durante el año 2017, y con base en los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

El artículo 25 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, establece: El Estado garantizará el derecho a la vivienda digna. Para tal efecto, deberá implementar políticas y programas de acceso a la vivienda; desarrollar planes de financiamiento para vivienda de interés social, en colaboración con el Gobierno Federal; y garantizar la dotación de servicios públicos, en coordinación con los municipios. En ese sentido, la Ley de Desarrollo Social en su artículo 15 establece las siguientes vertientes: Superación de la pobreza a través de la alimentación, salud, educación, la generación de empleo, del ingreso o el autoempleo mediante proyectos productivos, infraestructura social básica y la capacitación, entre otros; desarrollo regional y municipal; promoción de la participación ciudadana en el desarrollo social; fomento del sector social de la economía; y fomento de la participación ciudadana en el desarrollo social.

Por lo que la Secretaría de Desarrollo social implementará acciones con el fin de contribuir al desarrollo integral de las comunidades con mayores carencias sociales mejorando la calidad y espacios de la vivienda en las poblaciones de pobreza extrema, rezago social y/o vulnerabilidad, con el fin de lograr que un mayor número de duranguenses se beneficien.

1 GLOSARIO DE TÉRMINOS

Beneficiarios. Es la parte de la población objetivo que recibe los apoyos de El Programa.

Calentador Solar. Un calentador solar es un aparato que utiliza la radiación del sol (energía solar) para calentar alguna sustancia, como puede ser agua. En muchos climas un calentador solar puede disminuir el consumo energético utilizado para calentar agua.

Cobertura. Espacio geográfico que cubre el área de influencia de El Programa.

Contraloría Social. Mecanismo de participación de los beneficiarios orientado al control y vigilancia de las acciones de El Programa.

Evaluación. Aquellas acciones encaminadas a evaluar el diseño, la operación y resultados del programa con la finalidad de formular nuevas acciones para identificar los problemas en su implementación y en su caso reorientar y reforzar la política social.

Matriz de Indicadores. Herramienta de planeación de forma resumida sencilla y armónica, que facilita el diseño, la organización y el seguimiento, así mismo establece con claridad los objetivos de El Programa.

Órgano de Control Interno. Área responsable de recibir las quejas y denuncias de la población.

Población Objetivo. Es un conjunto de la población total (población de referencia) a la que están destinados los apoyos de El Programa.

Población Potencial. Es aquella parte de la población de referencia, que se afecta por el problema (o sea afectada por este) y que por lo tanto requiera de los servicios o bienes que proveerá El Programa.

Reglas de Operación. Conjunto de disposiciones o lineamientos que determinan la forma de operar El Programa y su observancia general y obligatoria para todos los participantes en su operación.

4. MATRIZ DE INDICADORES

| RESUMEN NARRATIVO | | NOMBRE DEL INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | SUPUESTOS |
|-------------------|---|---|---|--|
| FIN | Contribuir al incremento del bienestar social de las personas en condiciones de mayor vulnerabilidad social | Línea de bienestar | ENIGH-INEGI | Las condiciones macroeconómicas se mantienen estables, específicamente bajos niveles de inflación |
| PROPOSITO | Mejorar la calidad de vida de la población en estado de pobreza y/o vulnerabilidad beneficiada. | Pobreza multidimensional | MCS-CONEVAL | La población beneficiada utiliza el apoyo para mejorar su calidad de vida. |
| COMPONENTES | La población beneficiada cuenta con un calentador solar el cual le ayuda a mejorar su higiene personal y evitar enfermedades respiratorias. | % de hogares objetivo que ya cuentan con calentador solar. | DAIE-SDS | Los dispositivos tienen una larga vida útil debido al buen cuidado y mantenimiento. |
| ACTIVIDADES | 1.3 Entrega e instalación de dispositivos 1.2 Recepción, dictaminación y aprobación de solicitudes 1.1 Publicación y Difusión de reglas de operación y convocatoria | Eficiencia en la entrega de dispositivos Solicitudes aprobadas Convocatorias publicadas | DAIE con información de la Dirección de participación ciudadana DAIE con información de la Dirección de participación ciudadana DAIE con información Dirección Jurídica | El proveedor cumple en tiempo y forma, con la entrega e instalación de los dispositivos La población objetivo cumple con los requerimientos establecidos en reglas de operación y convocatoria respectiva La convocatoria se publica en tiempo y forma |

5. OBJETIVOS

5.1 OBJETIVO GENERAL

Contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas en situación de pobreza y vulnerabilidad, coadyuvando a disminuir su rezago y aumentando la calidad de vida, mediante la dotación de un dispositivo para calentar agua, el cual será utilizado para mejorar la higiene personal de las familias.

5.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Mejorar las condiciones de higiene familiar, al contar con agua caliente para realizar estas actividades.
- Contribuir a una mejor salud derivada de una mejor higiene personal
- Incrementar el Ahorro familiar al no comprar otra fuente de energía para calentar agua (gas LP o leña)
- Fomentar el uso de energías alternativas y cuidado del medio ambiente.

6. LINEAMIENTOS GENERALES

6.1 COBERTURA

Cobertura en los 39 municipios del estado.

6.2 POBLACIÓN A ATENDER.

6.2.1 POBLACIÓN POTENCIAL

La población carente de un dispositivo solar para calentar agua.

6.2.2 POBLACIÓN OBJETIVO

Las acciones del Programa consideran como sujetos de atención a la población:

- Que vivan en condiciones de pobreza y/o vulnerabilidad.
- Que cuenten con agua entubada.
- Que cuenten con un techo adecuado que soporte la estructura del dispositivo.
- Que cuenten con baño completo.
- Que cuente con tinaco.

6.3 TIPOS DE APOYOS.

Otorgamiento de un calentador solar para dos personas, por vivienda en condiciones de pobreza y/o vulnerabilidad.

2. DESCRIPCIÓN DE PROGRAMA**2.1 NOMBRE DEL PROGRAMA**

"Energías Alternativas"

2.2 ALINEACIÓN CON EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO:

Este Programa está alineado al eje 2, Gobierno con sentido humano y social: Combate a la pobreza y desigualdad social, grupos vulnerados, desarrollo social inclusivo, salud, educación y cultura para el desarrollo, vivienda, asistencia social, mujeres, jóvenes, migrantes, activación física y deporte. Contribuye al logro del objetivo 2. Contribuir al desarrollo integral de la comunidad con mayores carencias sociales, Estrategia 2.2. Mejorar la calidad y espacios de la vivienda de las poblaciones de pobreza extrema, rezago social y/o vulnerabilidad. Línea de acción, incentivar el uso de materiales ecológicos y/o eco tecnologías que promuevan la sustentabilidad del entorno.

2.3 DEPENDENCIA RESPONSABLE

Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Durango. (SEDESOE)

2.4 DIRECCIÓN EJECUTORA

Dirección de Participación Ciudadana y Organización Social.

3. PROBLEMA PÚBLICO QUE ATIENDE EL PROGRAMA

En el estado de Durango, un alto porcentaje de familias en situación de pobreza o vulnerabilidad, carecen de un dispositivo para calentar agua, o tienen un gasto excesivo en combustible para hacerlo (gas LP o leña)

De acuerdo a la UNICEF, la higiene tiene por objeto conservar la salud y prevenir las enfermedades, es por ello que se deben cumplir ciertas normas o hábitos de higiene tanto en la vida personal de cada quién como en la vida familiar. La higiene trata sobre las medidas para prevenir y mantener un buen estado de salud.

El uso de la energía solar representa grandes ventajas económicas y medio ambientales frente a los sistemas tradicionales utilizados para el calentamiento de agua, que utilizan electricidad, gas u otro combustible fósil. Esta tecnología contribuye a la reducción de costos, el acceso a agua caliente, promueve un mejor saneamiento y a la disminución del uso de combustibles fósiles en apoyo a la reducción de emisiones contaminantes a la atmósfera.

México cuenta con excelentes recursos de energía solar, con un promedio de radiación de alrededor de 5 kWh/m² por día, lo que significa a que en un m² y con un equipo solar de eficiencia de 50% se reciba diariamente el equivalente a la energía contenida en un metro cúbico de gas natural, o bien, la de 1.3 litros de gas licuado de petróleo

De acuerdo a datos de Viviendas habitadas y distribución porcentual según disponibilidad de calentador de INEGI 2015, en el estado de Durango, se tiene un total de 455,860 viviendas habitadas, de las cuales el 30.90% de ellas carecen de un dispositivo para calentar agua (140,861); el 68.34% cuentan con un dispositivo a base de combustibles fósiles (312,902); y solo el 5.51% cuentan con calentador solar (25,118).

En cuanto a la infraestructura básica para la instalación de este tipo de dispositivos, según las cifras del Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social SEDESOL 2017, el 1.62% de las viviendas tienen techos endeble (7,835) y 2.90% carecen de servicio de agua entubada (13,220).

6.4 MONTOS Y TOPES MÁXIMOS DE APOYO

Un calentador solar por vivienda.

6.5 BENEFICIARIOS

Serán beneficiarios de El Programa aquellas personas que cumplan con los requisitos y criterios de elegibilidad.

6.5.1 CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y REQUISITOS

| CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD | REQUISITOS |
|---|--|
| Documentación básica del solicitante y los habitantes del hogar | <ul style="list-style-type: none">✓ Identificación (Copia de IFE o INE, pasaporte, cartilla militar)✓ Acta de nacimiento (copia).✓ CURP (copia)✓ Comprobante de domicilio (Agua, Luz) |
| Acreditación de la propiedad o usufructo | <ul style="list-style-type: none">✓ Título de propiedad (escrituras, contrato de arrendamiento, o constancia de propiedad emitida por una autoridad civil) |
| Vivir en condiciones de pobreza o rezago social. | <ul style="list-style-type: none">✓ Aplicación de la CUIS o estudio socioeconómico elaborado por la SEDESOE. |
| Contar con infraestructura básica para su instalación | <ul style="list-style-type: none">✓ Agua entubada✓ Baño completo✓ Techo de material✓ Tinaco |

6.5.2 CRITERIOS DE SELECCIÓN

Se seleccionará a los solicitantes que cumplan con los requisitos de El Programa y se les dará prioridad a las solicitudes de viviendas que no cuenten con un dispositivo para calentar agua, el apoyo será en especie de acuerdo al registro y suficiencia presupuestal.

6.5.3 DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.**6.5.3.1 DERECHOS**

Los beneficiarios tienen derecho a:

- I. Recibir un trato digno, respetuoso y equitativo sin distinciones de cualquier tipo;
- II. A solicitar y recibir información sobre el trámite y el estatus de su solicitud en El Programa;
- III. Entregar la documentación y demás pruebas encaminadas a acreditar el cumplimiento de los requisitos para el apoyo;
- IV. A recibir sin costo su apoyo si el programa cuenta con la capacidad presupuestal y cumplen con los Criterios de Elegibilidad y Requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación;
- V. Estar inscritos en el padrón de beneficiarios, una vez que hayan cumplido con los requisitos y procedimientos establecidos en las presentes Reglas;
- VI. Ser integrante de la Contraloría Social que se conforme para los efectos de El Programa, en observancia a lo dispuesto en las presentes Reglas.

6.5.3.2 OBLIGACIONES

Los beneficiarios de El Programa tendrán las siguientes obligaciones:

- I. Conocer el contenido y los alcances de las Reglas de Operación de El Programa;
- II. Realizar su trámite de solicitud, cumpliendo con los requisitos establecidos en las Presentes Reglas de Operación;
- III. Manifestar a la instancia responsable, sin faltar a la verdad, sus datos personales y demás información que para tal efecto requiera la Secretaría;
- IV. En caso de que así lo determine La Secretaría, otorgar las facilidades para recibir visita domiciliaria, a efecto de validar la información;
- V. Firmar los documentos referentes a la autorización de El Programa;
- VI. Cumplir con la ejecución y operación de los apoyos y utilizarlos para los objetivos para los que fueron creados;
- VII. Conservar y cuidar el bien recibido por un periodo de tiempo mínimo de 5 años;
- VIII. Responder la o las encuestas y/o entrevistas que El Programa o La Secretaría realice, o evaluadores internos y externos contratados por ésta;

6.5.4 SUSPENSIÓN DE LOS APOYOS.

- I. Las causas para la suspensión de la entrega de apoyos en el Programa serán:
 - a) Cuando se detecte duplicidad con algún otro programa federal, estatal o municipal, para el mismo concepto.
 - b) Cuando se han proporcionado datos falsos en su solicitud y se compruebe tal circunstancia;
 - c) Cuando no cumplan las obligaciones establecidas en las presentes Reglas de Operación.

La Secretaría notificará por escrito los motivos del retiro del apoyo. Podrán hacerse personalmente, por estrados, por oficio, o correo certificado con acuse de recibido.

7. OPERACIÓN E INSTRUMENTACIÓN DE EL PROGRAMA.

- I. La Secretaría realizará la debida difusión de las presentes Reglas de Operación.
- II. La Secretaría emitirá la convocatoria a efecto de dar inicio a la operación del programa, señalando en ellas todo lo relacionado a su ejecución.
- III. La Secretaría será la única autorizada para entregar los recursos de El Programa. La Secretaría constituirá el Comité Interno de Asistencia Social, que tendrá por objeto dictaminar las solicitudes que se reciban para El Programa, que será encabezado por el Titular de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado.
- IV. La Secretaría será la única instancia facultada para la interpretación de las presentes reglas.

8. ENTREGA DE LOS APOYOS.

Para la entrega de los apoyos de El Programa, corresponderá al Comité Interno de Asistencia Social la dictaminación de las solicitudes, este Comité será encabezado por el Titular de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado quien determinara el número y sus integrantes. Así mismo, esta dependencia podrá celebrar convenios con los municipios, de conformidad con lo señalado en el presente documento, para definir mecanismos de coordinación, cooperación y transferencia de recursos necesarios para potencializar el impacto de las acciones, incrementar la cobertura de los apoyos y reducir los costos de operación de El Programa.

9. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN DE RESULTADOS

9.1 SUPERVISIÓN.

Los apoyos que se otorguen a través de El Programa implicarán el uso de recursos públicos de la Administración Pública Estatal, por lo que su ejercicio estará sujeto a las disposiciones aplicables vigentes en materia de contraloría y rendición de cuentas. Así mismo el área de verificación de la Secretaría podrá realizar las visitas para control de uso y destino de los recursos autorizados.

9.2. EVALUACIÓN DEL PROGRAMA.

La Secretaría, mediante la Dirección de Evaluación y Seguimiento de Programas Sociales, llevará a cabo en forma directa o a través de instancias especializadas, las evaluaciones que se consideren apropiadas conforme a sus necesidades y recursos disponibles.

Para ello, se deberá considerar el análisis de la matriz del marco lógico creada para cada programa, así como el seguimiento y monitoreo en la operación de El Programa, con el propósito de conocer y retroalimentar las posibles acciones futuras de mejora en su desempeño, para lo cual la Dirección de Evaluación y Seguimiento de Programas Sociales de la Secretaría se coordinará con el Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango.

10. AUDITORIA, CONTROL Y SEGUIMIENTO

Los órganos competentes, en uso de sus atribuciones, llevarán a cabo la fiscalización y verificación de los apoyos otorgados por El Programa, en sus respectivos ámbitos de competencia, para que vigilen y controlen la aplicación y comprobación del gasto, en el ejercicio fiscal correspondiente.

Los apoyos que se otorguen a través de El Programa, implicarán el uso de recursos públicos de la Administración Pública Estatal, por lo que, en consecuencia su ejercicio estará sujeto a las disposiciones aplicables vigentes en materia de contraloría. En este sentido, el Programa podrá ser auditado por la Contraloría del Gobierno del Estado, conforme al ámbito de su competencia.

11. TRANSPARENCIA

11.1 DIFUSIÓN, OPERACIÓN Y EJECUCIÓN

La difusión oportuna de información sobre los apoyos aprobados, las acciones realizadas, los logros alcanzados, presupuesto, así como la supervisión, el seguimiento y la evaluación de las acciones de El Programa, se llevarán a cabo

con apego a la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Durango.

Este programa es de carácter público, no debe ser patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de éste programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de éste programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

11.2 CONTRALORÍA SOCIAL

Conforme lo establece la Ley General de Desarrollo Social y la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Durango, se impulsará la creación de instancias de contraloría social por parte de los beneficiarios, aspirantes o personas de las comunidades donde se ejecuta el programa, de manera organizada, con el fin de verificar la adecuada ejecución, la correcta aplicación de los recursos públicos asignados y el cumplimiento de las obligaciones de las partes, derivadas de los correspondientes convenios de participación y colaboración que se suscriban, así como las fijadas en las presentes Reglas de Operación. Los mecanismos de contraloría social y los requisitos para su conformación, serán proporcionados por la Dirección de Participación Ciudadana y Organización Social de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado, quien deberá organizar la constitución de los comités de contraloría social en cada una de las comunidades donde se realicen acciones. En el mismo momento, se deberán integrar los comités de desarrollo social para que incidan en la mejora continua de las obras y acciones, y contribuyan con las acciones que se realicen en la aplicación de El Programa.

Las tareas de contraloría social deberán ser ajenas a cualquier partido u organización política.

11.3 PADRÓN DE BENEFICIARIOS

La Dirección responsable será la encargada de elaborar el padrón de beneficiarios de acuerdo a las disposiciones aplicables en las presentes reglas así como en el Reglamento Interno de la Secretaría.

El padrón de beneficiarios deberá ser construido y publicado de acuerdo a lo establecido por la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Durango.

12. QUEJAS

Los beneficiarios tendrán el derecho de presentar quejas que puedan dar lugar al establecimiento de responsabilidades administrativas, ante el Órgano de Control Interno de la Secretaría, ya sea por el incumplimiento de las disposiciones contenidas en las presentes Reglas de Operación.

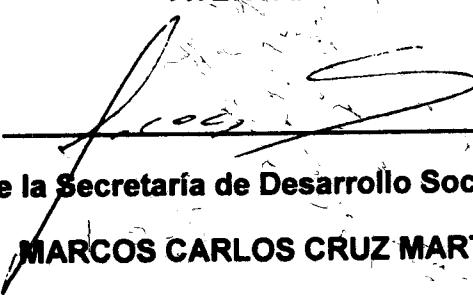
13. TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquense las presentes Reglas de Operación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango, las cuales entrarán en vigor a partir del día siguiente de su publicación.

SEGUNDO. La Secretaría será la única responsable de la interpretación de las presentes Reglas de Operación.

TERCERO. Las presentes Reglas de Operación tendrán vigencia en el Ejercicio Fiscal 2017.

ATENTAMENTE


Titular de la Secretaría de Desarrollo Social en el Estado



SECRETARÍA DE DESARROLLO
SOCIAL DEL ESTADO

MARCOS CARLOS CRUZ MARTINEZ

CONVENIO.-

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-DGO-001/2017

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA" POR CONDUCTO DEL DR. MANUEL MONDRAGÓN Y KALB, EN SU CARÁCTER DE COMISIONADO NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES ASISTIDO POR EL ING. ARQ. SANTOS JOEL PINAL IBARRA, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR ADMINISTRATIVO Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE DURANGO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL DR. CÉSAR HUMBERTO FRANCO MARISCAL, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO, Y EL C.P. JESÚS ARTURO DÍAZ MEDINA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN, A LAS QUE AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

A N T E C E D E N T E S

- I. Con fecha 22 de febrero de 2013, "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, con el objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como fijar las bases y mecanismos generales a fin de ministrar recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios y/o insumos federales, mediante la suscripción de los instrumentos específicos correspondientes, para coordinar la participación de "LA ENTIDAD" con "LA SECRETARÍA", en términos de los artículos 9 y 13, Apartado B de la Ley General de Salud, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO".
- II. De conformidad con lo establecido en la Cláusula Tercera de "EL ACUERDO MARCO", están facultados para la celebración de los Convenios Específicos que al efecto se suscriban, por parte de "LA ENTIDAD", el Titular de la Secretaría de Salud y Director General de los Servicios de Salud y el Titular de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Estado de Durango, y por parte de "LA SECRETARÍA", el Comisionado Nacional contra las Adicciones.
- III. "LA SECRETARÍA" tiene dentro de sus objetivos, la atención de los retos de la salud que enfrenta el País, a los cuales se han asociado metas estratégicas, líneas de acción y actividades que corresponden a las prioridades del sector salud para contribuir al logro de sus objetivos, y destaca, en materia de salud pública, el fortalecer e integrar las acciones de prevención y control de adicciones, las cuales se especifican en el **Programa de Acción Específico Prevención y Atención Integral de las Adicciones 2013-2018**, en lo sucesivo "EL PROGRAMA".

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-DGO-001/2017**DECLARACIONES****I. DECLARA "LA SECRETARÍA" QUE:**

- I.1 La Comisión Nacional Contra las Adicciones "CONADIC", es un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Salud, con autonomía técnica, operativa y administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Decreto por el que se modifica la denominación, objeto, organización y funcionamiento del órgano desconcentrado Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones, para transformarse en la Comisión Nacional Contra las Adicciones, como un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 20 de julio del 2016.
- I.2 El Dr. Manuel Mondragón y Kalb, en su carácter de Comisionado Nacional contra las Adicciones tiene la competencia y legitimidad suficiente y necesaria para suscribir el presente Convenio Específico, según se desprende de lo previsto en los artículos 4, fracción II y 5 del "Decreto por el que se modifica la denominación, objeto, organización y funcionamiento del órgano desconcentrado Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones, para transformarse en la Comisión Nacional Contra las Adicciones como un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Salud", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de julio de 2016; en relación con lo que dispone el artículo 38 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; carácter que acredita con la copia fotostática de su nombramiento; de igual manera el Ing. Arq. Santos Joel Pinal Ibarra, acredita su personalidad con copia de su nombramiento las cuales se adjuntan al presente instrumento como parte de su **Anexo 1**.
- I.3 Corresponde a la Comisión Nacional contra las Adicciones, entre otras atribuciones, proponer al Secretario de Salud, la política y estrategia nacionales, los programas en materia de prevención, tratamiento y control de las adicciones, así como conducir y coordinar su instrumentación que permitan optimizar la asignación de recursos financieros para los programas antes enunciados y que están vinculados con la prevención y el control de las adicciones, sin perjuicio de las atribuciones que en estas materias tengan otras unidades administrativas o dependencias, conforme a lo dispuesto en la fracción I, del artículo 3 del "Decreto por el que se modifica la denominación, objeto, organización y funcionamiento del órgano desconcentrado Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones, para transformarse en la Comisión Nacional Contra las Adicciones como un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Salud", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de julio de 2016.

De igual manera, le corresponde proponer y realizar las gestiones para la celebración de convenios y acuerdos de coordinación de la Secretaría de Salud con los gobiernos de las entidades federativas, para impulsar su apoyo y participación en el desarrollo de las acciones en materia de los programas a su cargo; proponer los mecanismos

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-DGO-001/2017

que permitan el control en el suministro y la distribución oportuna, suficiente y de calidad del material y de los insumos utilizados en los programas a su cargo, en coordinación con las unidades administrativas competentes.

- 1.5 Cuenta con la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento jurídico, mismos que le fueron asignados a “**EL PROGRAMA**” en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2017.
- 1.6 Para efectos del presente Convenio Específico señala como domicilio el ubicado en Avenida Insurgentes Sur, Número 1228, Col. Tlacoquemécatl del Valle, Benito Juárez, Código Postal 03100, en la Ciudad de México.

II. DECLARA “LA ENTIDAD” QUE:

- II.1 El Dr. César Humberto Franco Mariscal, Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Durango, tiene la competencia y legitimidad suficiente y necesaria para suscribir el presente Convenio Específico, según se desprende de lo previsto en el artículo 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango, cargo que acredita con la copia fotostática de su nombramiento de fecha 15 de septiembre de 2016, expedido por el D.D. José Rosas Aispuro Torres, Gobernador Constitucional del Estado de Durango, la cual se adjunta al presente instrumento como parte de su **ANEXO 1**.
- II.2 El C.P. Jesús Arturo Díaz Medina, Secretario de Finanzas y de Administración del Estado de Durango, tiene la competencia y legitimidad suficiente y necesaria para suscribir el presente Convenio Específico, según se desprende de lo previsto en el artículo 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango, cargo que acredita con la copia fotostática de su nombramiento, de fecha 15 de septiembre de 2016, expedido por el D.D. José Rosas Aispuro Torres, Gobernador Constitucional del Estado de Durango la cual se adjunta al presente instrumento como parte de su **ANEXO 1**.
- II.3 Que para efectos del presente Convenio Específico señala como su domicilio el ubicado en Calle Cuauhtémoc No. 225 Nte., Zona Centro, C.P. 34000, Durango, Dgo.

Expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, con cargo a cuyos presupuestos se autorice la ministración de los subsidios y transferencias, serán responsables en el ámbito de sus competencias, de que éstos se otorguen y ejerzan conforme a las disposiciones generales aplicables, así como que dichas ministraciones se sujeten a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en dicha Ley se señalan. “**LAS PARTES**” celebran el presente Convenio Específico al tenor de las siguientes:

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-DGO-001/2017**C L Á U S U L A S**

PRIMERA. OBJETO.- El presente Convenio Específico, tiene por objeto ministrar recursos presupuestarios federales, con el carácter de subsidios, a “LA ENTIDAD”, para coordinar su participación con “LA SECRETARÍA”, en términos de los artículos 9 y 13, apartado B de la Ley General de Salud, que permitan a “LA ENTIDAD” su adecuada instrumentación para realizar acciones en materia de prevención y tratamiento de las adicciones para apoyar las actividades de “EL PROGRAMA”.

Todo lo anterior de conformidad con los lineamientos que se precisan en los **ANEXOS 2, 3, 4, 5, 6 y 7** del presente instrumento y en los cuales se precisa la aplicación que se dará a los recursos que se ministren a la “ENTIDAD”, las acciones a realizar, así como los indicadores, metas y mecanismos para la evaluación y control del ejercicio de los recursos ministrados, acciones que sobre el particular asumen “LAS PARTES”. Anexos que debidamente firmados forman parte del presente Convenio.

“LA SECRETARÍA” ministrará recursos presupuestarios federales a “LA ENTIDAD”, hasta por el monto que se indica en la Cláusula Segunda de este Convenio, en relación al Programa de Prevención y Tratamiento de Adicciones.

“LA ENTIDAD” elaborará su distribución presupuestal **ANEXO 3** por partida presupuestaria del gasto, lo cual debe estar autorizado por “LA SECRETARÍA”. En caso de requerirse modificaciones a dicha distribución presupuestal se solicitará autorización mediante oficio a “LA SECRETARÍA.”

La ministración de recursos presupuestarios federales que realice “LA SECRETARÍA” a “LA ENTIDAD”, se hará considerando la estacionalidad del gasto, y en su caso, el calendario presupuestario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal -SIAFF-.

Los recursos presupuestarios federales ministrados a “LA ENTIDAD” se considerarán devengados para “LA SECRETARÍA”, a partir de que ésta realice la entrega de los mismos a la Secretaría de Finanzas y de Administración de “LA ENTIDAD”, no así para “LA ENTIDAD”, en el entendido de que dichos recursos presupuestarios conservarán su carácter federal.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, “LAS PARTES” se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus **ANEXOS**, al contenido de “EL ACUERDO MARCO”, así como a las disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- MINISTRACIÓN.- Para la realización de las acciones que contempla “EL PROGRAMA”, objeto del presente instrumento, “LA SECRETARÍA” ministrará a “LA ENTIDAD” recursos presupuestarios federales, en carácter de subsidios hasta por el monto que a continuación se menciona:

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-DGO-001/2017

| CONCEPTO | MONTO |
|--|---|
| Prevención y Tratamiento de Adicciones | Recursos Presupuestarios \$ 1,750,930.00 |

En tal razón, “LA SECRETARÍA” ministrará a “LA ENTIDAD” recursos presupuestarios federales, en carácter de subsidios hasta por la cantidad de \$ 1, 750,930.00 (Un millón setecientos cincuenta mil novecientos treinta pesos 00/100 M.N.) con cargo al presupuesto de “LA SECRETARÍA”, conforme al calendario que se precisa en el **ANEXO 2** del presente Convenio Específico, para la realización de acciones relativas a “EL PROGRAMA”.

Los recursos presupuestarios federales a ministrarse con motivo del presente Convenio Específico, se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas y de Administración de “LA ENTIDAD”, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando y remitiendo invariablemente la documentación que acredite tal situación a “LA SECRETARÍA” dentro los quince días hábiles posteriores a su apertura. Dichos recursos se ministraran conforme al **ANEXO 2**.

La Secretaría de Finanzas y de Administración de “LA ENTIDAD”, se obliga a ministrar los recursos a que se refiere el párrafo anterior a la **Unidad Ejecutora**, junto con los rendimientos financieros que se generen en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en un plazo no mayor a 5 días hábiles, contados a partir de que “LA SECRETARÍA” le radique dichos recursos, de conformidad con “EL ACUERDO MARCO”.

Para efectos de este Convenio Específico se entenderá como **Unidad Ejecutora** al organismo público descentralizado Servicios de Salud de “LA ENTIDAD”.

Los recursos presupuestarios federales ministrados, que después de radicados en la Secretaría de Finanzas y de Administración de “LA ENTIDAD”, no hayan sido ministrados a la **Unidad Ejecutora**, o que una vez ministrados a esta última, no sean ejercidos en los términos de este Convenio, serán considerados por “LA SECRETARÍA” como recursos ociosos, debiendo la “LA ENTIDAD” proceder a su reintegro junto con sus rendimientos financieros al Erario Federal (Tesorería de la Federación), dentro de los 15 días naturales siguientes en que lo requiera “LA SECRETARÍA”.

“LAS PARTES” convienen expresamente que los recursos presupuestarios federales otorgados en el presente Convenio Específico, no son susceptibles de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de ministraciones posteriores en el ejercicio en curso, ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar la infraestructura y el equipamiento que pudiera derivar del objeto del presente instrumento, ni de operaciones inherentes a las obras y equipamientos, siempre y cuando las mismas se realicen dentro del ejercicio en curso y dentro de los límites establecidos en el acuerdo mencionado.

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-DGO-001/2017

TERCERA. VERIFICACIÓN DEL DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES.-LAS PARTES deberán sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales ministrados:

1. **"LA SECRETARÍA"** verificará, por conducto de la Comisión Nacional Contra las Adicciones, **"CONADIC"**, unidad responsable de **"EL PROGRAMA"**, que los recursos presupuestarios federales señalados en la Cláusula Segunda del presente Convenio Específico sean destinados de manera exclusiva para la adecuada instrumentación de las Acciones en Materia de Prevención y Tratamiento de las Adicciones para apoyar las actividades de **"EL PROGRAMA"**, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
2. Los recursos presupuestarios federales que **"LA SECRETARÍA"** se compromete a ministrar a **"LA ENTIDAD"**, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.
3. **"LA SECRETARÍA"**, por conducto de la Comisión Nacional Contra las Adicciones, **"CONADIC"**, podrá en cualquier momento realizar acciones para controlar, vigilar, supervisar, dar seguimiento y evaluar en todo las obligaciones que asume **"LA ENTIDAD"**, así como verificar la aplicación y destino de los recursos presupuestarios federales que se le ministran en el marco del presente instrumento.
4. **"LA SECRETARÍA"** por conducto de la Comisión Nacional Contra las Adicciones **"CONADIC"**, practicará, cuando lo considere necesario, visitas de supervisión a efecto de observar los avances de **"EL PROGRAMA"**, estando obligada **"LA ENTIDAD"**, a la exhibición y entrega de los formatos de certificación del gasto que correspondan, conforme al formato que se contiene en el **ANEXO 6**, del presente Convenio Específico, así como, en su caso, la demás documentación que justifique la aplicación de los recursos ministrados con motivo del presente instrumento.
5. **"LA SECRETARÍA"** por conducto de la Comisión Nacional Contra las Adicciones **"CONADIC"**, aplicará las medidas que procedan de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables e informará a la Secretaría de la Función Pública, a la Auditoría Superior de la Federación, a la Secretaría de la Contraloría Estatal o su equivalente de la **"ENTIDAD"** así como a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de la **"LA SECRETARÍA"** y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los casos en que los recursos presupuestarios transferidos permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por **"LA ENTIDAD"**, para los fines del presente Convenio Específico, o bien, se hayan aplicado en contravención a sus cláusulas o a las de **"EL ACUERDO MARCO"** para que en su caso, se determine suspender o cancelar la ministración de los recursos presupuestarios federales o bien, se reintegre a la tesorería de la Federación los recursos Federales ministrados a la **"ENTIDAD"** con motivo del presente Convenio Específico.

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-DGO-001/2017

6. “LA SECRETARÍA”, por conducto de la Comisión Nacional Contra las Adicciones, “CONADIC”, aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normativa para el control, vigilancia, supervisión, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento son ministrados a “LA ENTIDAD”, de conformidad con las disposiciones vigentes en materia del ejercicio del Gasto Público Federal, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación a que hace referencia la Cláusula Décima del presente instrumento.

CUARTA. INDICADORES Y METAS.-Los recursos presupuestarios federales que ministre “LA SECRETARÍA” a “LA ENTIDAD”, se aplicarán en “EL PROGRAMA”, a fin de alcanzar las metas con base en los indicadores que se establecen en el ANEXO 4 del presente instrumento.

QUINTA. APLICACIÓN.- Los recursos presupuestarios federales que ministre “LA SECRETARÍA” a “LA ENTIDAD”, serán destinados, ejercidos y aplicados en forma exclusiva en las intervenciones y cumplimiento de metas de acuerdo a los indicadores que contempla “EL PROGRAMA”.

Los recursos presupuestarios federales que se ministren con motivo de la celebración de este Convenio Específico no podrán desviarse hacia cuentas en las que “LA ENTIDAD” maneje otro tipo de recursos ni traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital, de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio Específico, deberán destinarse exclusivamente a “EL PROGRAMA”.

SEXTA. GASTOS ADMINISTRATIVOS.-Los gastos administrativos y cualquier otro gasto no comprendido en el presente Convenio Específico, necesario para su cumplimiento, quedarán a cargo de “LA ENTIDAD”.

SÉPTIMA. DE LA CONTRALORÍA SOCIAL.- Con el propósito de incorporar a la ciudadanía en la verificación y cumplimiento de las metas, así como la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a “EL PROGRAMA”, “LAS PARTES” promoverán la participación social a través de los Comités de Contraloría Social, conforme lo dispone la Ley General de Desarrollo Social y su Reglamento, así como los “Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social de los Programas Federales de Desarrollo Social”, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre de 2016.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE “LA ENTIDAD”.-“LA ENTIDAD”, adicionalmente a las obligaciones establecidas en “EL ACUERDO MARCO”, estará obligada a:

- I. Aplicar la totalidad de los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, en “EL PROGRAMA”, sujetándose para ello a los objetivos y metas previstas en el ANEXO 4 del presente instrumento jurídico, por

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-DGO-001/2017

lo que se hace responsable del ejercicio, uso, aplicación y destino de los citados recursos federales.

- II. Ministrar a la **Unidad Ejecutora** a través de la Secretaría de Finanzas y de Administración de “**LA ENTIDAD**”, los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente Convenio Específico, a efecto que la Unidad Ejecutora esté en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento a “**EL PROGRAMA**”, en un plazo no mayor a 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la fecha en que le sean radicados los recursos a la Secretaría de Finanzas y de Administración de “**LA ENTIDAD**”.
- III. Entregar trimestralmente, por conducto de su Unidad Ejecutora a “**LA SECRETARÍA**”, a través de La Comisión Nacional Contra las Adicciones “**CONADIC**”, los certificados del gasto, respecto de la comprobación de las erogaciones de los recursos presupuestarios federales ministrados, así como de los reintegros a la Tesorería de la Federación que realice “**LA ENTIDAD**”, elaborados y validados por el titular de la Unidad Ejecutora, o por aquel servidor público en quien éste delegue dichas funciones, conforme a la normativa aplicable en “**LA ENTIDAD**”. En el entendido, que para que la “**SECRETARÍA**” este en posibilidades de realizar la segunda ministración, invariamente debe acreditarse haber ejercido y comprobado la primera ministración.
- IV. Obtener la documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio Específico, la cual deberá estar a nombre de la Unidad Ejecutora y cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 29 y 29-A, del Código Fiscal de la Federación. Dicha documentación comprobatoria se deberá cancelar con la leyenda “**Operado**” y se identificará con el nombre de “**EL PROGRAMA**”.
- V. Mantener bajo su custodia, a través de la Unidad Ejecutora, por lo menos 5 años posteriores a su expedición, la documentación comprobatoria original de carácter técnico, administrativo y operativo del cumplimiento de los objetivos y las metas a que hace referencia el **ANEXO 4** del presente instrumento y, en su caso, proporcionarla cuando ésta le sea requerida por “**LA SECRETARÍA**”, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o las instancias de fiscalización federales que correspondan, así como la información adicional que éstas últimas llegaran a requerirle.
- VI. Informar a “**LA SECRETARÍA**”, a través de la Comisión Nacional Contra las Adicciones “**CONADIC**”, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, mediante el formato y con los requisitos solicitados conforme al **ANEXO 5**, sobre la aplicación, destino y resultados obtenidos de los recursos presupuestarios federales ministrados “**LA ENTIDAD**”, así como el avance programático y físico financiero de “**EL PROGRAMA**”.

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-DGO-001/2017

- VII. Reportar de manera oportuna y con la periodicidad establecida en la normativa vigente, los datos para el Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica, así como para el Sistema de Información de los Consejos Estatales contra las Adicciones (SICECA), establecido por la Comisión Nacional Contra las Adicciones “CONADIC”.
- VIII. Registrar como activos fijos, los bienes muebles que serán adquiridos con cargo a los recursos presupuestarios federales objeto de este instrumento, de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes en materia de ejercicio, registro y contabilidad del gasto público gubernamental.
- IX. Registrar en su contabilidad los recursos presupuestarios federales ministrados con motivo del presente Convenio Específico, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables, una vez devengados conforme al avance del ejercicio e informar de ello en la cuenta pública de la Hacienda Pública Estatal y en los demás informes que le sean requeridos, sin que por ello pierdan su carácter federal.
- X. Crear Comités de Contraloría Social, con la finalidad de verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados para “**EL PROGRAMA**”, de conformidad con lo dispuesto por la Ley General de Desarrollo Social y su Reglamento, así como los “*Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social*”, emitidos por la Secretaría de la Función Pública y publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de Octubre de 2016.

Adicionalmente se obliga a remitir a “**LA SECRETARÍA**” dentro de los 90 días posteriores al cierre del ejercicio fiscal, los informes anuales respecto de la vigilancia en la ejecución de “**EL PROGRAMA**” y en el ejercicio y la aplicación de los recursos federales asignados al mismo, así como la verificación en el cumplimiento de las metas.

- XI. Contratar con recursos de “**LA ENTIDAD**”, y mantener vigentes las pólizas de seguros y de mantenimientos preventivo y correctivo de los bienes muebles que, en su caso, sean adquiridos con cargo a los recursos presupuestarios federales objeto de este instrumento.
- XII. Mantener actualizados los indicadores de objetivos y metas, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.
- XIII. Proporcionar formalmente a “**LA SECRETARÍA**”, de manera trimestral el directorio actualizado de instituciones, establecimientos y personas en la entidad federativa, que prestan servicios de prevención y atención a las adicciones, así como sus medios de contacto como direcciones, teléfonos y correos oficiales.
- XIV. Proporcionar al personal vinculado con el “**EL PROGRAMA**, para la consecución de las intervenciones en éste establecidas, las facilidades, viáticos y pasajes necesarios para la asistencia a cursos de capacitación, entrenamiento o actualización, recursos

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-DGO-001/2017

presupuestales federales con motivo del presente Convenio Específico o recursos de “LA ENTIDAD”, de acuerdo a lo que se establece en el presente instrumento.

- XV. Con base en el seguimiento de los objetivos y metas y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de las metas para las que se destinan los recursos federales ministrados.
- XVI. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en “LA ENTIDAD”.
- XVII. Publicar el presente Convenio Específico en el órgano de difusión oficial de “LA ENTIDAD”.
- XVIII. Difundir en su página de Internet “EL PROGRAMA”, sus objetivos y metas incluyendo los avances y resultados físicos y presupuestarios, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.
- XIX. Reintegrar a la Tesorería de la Federación, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio; aquellos recursos que no hayan sido efectivamente devengados en términos de lo dispuesto por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento. **ANEXO 7**
- XX. Reintegrar a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio, los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestarios federales ministrados por “LA SECRETARÍA”, e informar a las diferentes instancias fiscalizadoras, cuando así lo requieran, el monto y fecha de dicho reintegro o, en su caso, la aplicación de los rendimientos financieros de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Quinta del presente instrumento. **ANEXO 7**

La autenticidad de la documentación justificatoria y comprobatoria de los recursos presupuestarios federales erogados a que se refiere la fracción V de esta Cláusula, será responsabilidad de la Unidad Ejecutora.

NOVENA. OBLIGACIONES DE “LA SECRETARÍA”.-“LA SECRETARÍA”, por conducto de la Comisión Nacional Contra las Adicciones “CONADIC”, estará obligada a:

- I. Ministrar los recursos presupuestarios federales a la Secretaría de Finanzas y de Administración de la “LA ENTIDAD”, señalados en la Cláusula Segunda del presente instrumento de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el **ANEXO 2** de este Convenio Específico.
- II. Verificar que los recursos presupuestarios federales que por virtud de este Convenio Específico se ministren a “LA ENTIDAD”, no permanezcan ociosos y que sean destinados únicamente para “EL PROGRAMA”, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias de fiscalización federales.

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-DGO-001/2017

- III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestarios federales ministrados.
- IV. Proporcionar la asesoría técnica necesaria a "LA ENTIDAD" a fin de garantizar el cumplimiento del objeto del presente instrumento, en los tiempos y para la prestación de los servicios relacionados con las materias de salubridad general.
- V. Practicar, cuando lo considere necesario y conforme a su disponibilidad presupuestaria y de personal, visitas de supervisión y establecer mecanismos para asegurar la aplicación de los recursos federales ministrados y el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- VI. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normativa vigente e informar, a través de la Comisión Nacional Contra las Adicciones "CONADIC", a la Secretaría de la Función Pública, a la Auditoría Superior de la Federación, a la Secretaría de Contraloría estatal o equivalente de la "LA ENTIDAD", así como a la Dirección General de Programación Organización y Presupuesto o su equivalente de "LA SECRETARÍA" y, esta última a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los casos en que los recursos presupuestarios federales permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines que en este instrumento se estipulan; y derivado de ello se determine suspender o cancelar la ministración de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio o bien, se reintegre a la Tesorería de la Federación los recursos federales ministrados a "LA ENTIDAD" con motivo del presente Convenio.
- VII. Informar en la cuenta pública de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos presupuestarios federales ministrados con motivo del presente Convenio Específico.
- VIII. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- IX. Realizar, en el ámbito de su competencia, el control, vigilancia, supervisión, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento serán ministrados a "LA ENTIDAD", de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables en materia del ejercicio del gasto público federal, sin perjuicio de las acciones de control, vigilancia, supervisión, seguimiento y evaluación a que hace referencia la Cláusula Décima del presente instrumento.
- X. Establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos presupuestarios federales, con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas.

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-DGO-001/2017

- XI. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de la Función Pública.
- XII. Publicar el presente Convenio Específico en el Diario Oficial de la Federación.
- XIII. Difundir en su página de Internet “EL PROGRAMA”, sus objetivos y metas incluyendo los avances y resultados físicos y presupuestarios, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

DÉCIMA. ACCIONES DE CONTROL, VIGILANCIA, SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.- Los recursos presupuestarios federales que ministre “LA SECRETARÍA” a “LA ENTIDAD” con motivo del presente instrumento, no pierden su carácter federal, por lo que el control, vigilancia, supervisión, seguimiento y evaluación, corresponderá a “LA SECRETARÍA”, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como a las instancias de fiscalización federales que correspondan en sus respectivos ámbitos de competencia, sin perjuicio de las acciones de control, vigilancia, supervisión, seguimiento y evaluación que, en coordinación con las instancias de fiscalización federales, realicen los órganos de fiscalización de “LA ENTIDAD” y se llevarán a cabo de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes en materia del ejercicio del gasto público federal.

DÉCIMA PRIMERA. RELACIÓN LABORAL.- Queda expresamente estipulado por “LAS PARTES” que el personal contratado, empleado o comisionado por cada una de ellas para dar cumplimiento al presente instrumento jurídico, guardará relación laboral únicamente con aquélla que lo contrató, empleó o comisionó, por lo que asumen plena responsabilidad por este concepto, sin que en ningún caso, la otra parte pueda ser considerada como patrón sustituto o solidario, obligándose en consecuencia, cada una de ellas, a sacar a la otra, en paz y a salvo, frente a cualquier reclamación, demanda o sanción, que su personal pretendiese fincar o entablar en su contra, deslindándose desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica que en ese sentido se les quiera fincar.

DÉCIMA SEGUNDA. VIGENCIA.- El presente Convenio Específico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrán en vigor hasta el 31 de diciembre de 2017.

DÉCIMA TERCERA. MODIFICACIONES AL CONVENIO.- “LAS PARTES” acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de “LA ENTIDAD”.

DÉCIMA CUARTA.- CAUSAS DE TERMINACIÓN.-El presente Convenio Específico podrá

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-DGO-001/2017

II. Por acuerdo de "LAS PARTES".

III. Por no existir la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos adquiridos por "LA SECRETARÍA".

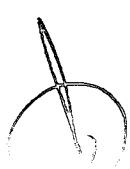
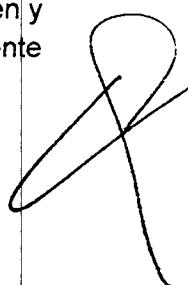
IV. Por caso fortuito o fuerza mayor.

En el supuesto a que se refiere la fracción IV de esta Cláusula, que motive el incumplimiento a lo pactado, "LAS PARTES", deberán tomar las medidas correspondientes para no afectar las acciones o actividades de "EL PROGRAMA", debiéndose, en consecuencia procurar en todo momento que los recursos ministrados y no ejercidos al momento del caso fortuito o fuerza mayor se reintegren a la Tesorería de la Federación. Requisito sin el cual la contraparte no podrá quedar liberada de las obligaciones que le son correlativas, debiendo comunicar a la brevedad dichas circunstancias mediante escrito firmado por la parte que corresponda.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse administrativamente, por las causas que se estipulan en "EL ACUERDO MARCO", así como por las siguientes:

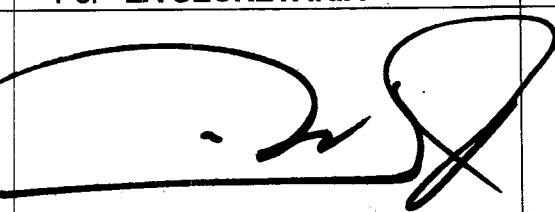
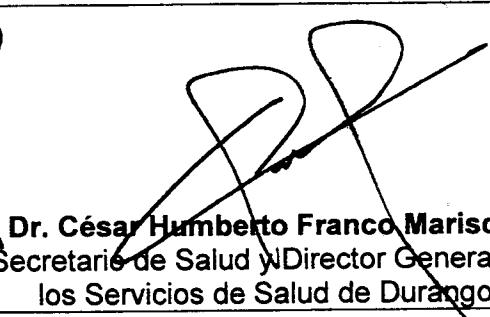
- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales ministrados, se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente Convenio Específico.
- II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en este instrumento jurídico.

DÉCIMA SEXTA.- CLÁUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico deriva de "EL ACUERDO MARCO", a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento, las cláusulas que le sean aplicables atendiendo al tipo de recurso, establecidas en "EL ACUERDO MARCO", se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.



CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-DGO-001/2017

Estando enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, lo firman por cuadruplicado al primer día del mes de marzo del año dos mil diecisiete.

| Por "LA SECRETARIA " | Por "LA ENTIDAD" |
|---|--|
|  Dr. Manuel Mondragón y Kalb Comisionado Nacional contra las Adicciones |  Dr. César Humberto Franco Mariscal Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Durango |
|  Ing. Arq. Santos Joel Binal Ibarra Coordinador Administrativo de la Comisión Nacional Contra las Adicciones |  C.P. Jesús Arturo Díaz Medina Secretario de Finanzas y de Administración |

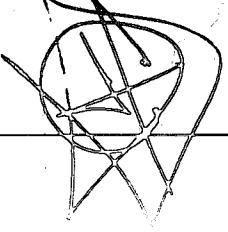
CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-DGO-001/2017**ANEXO 1**

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA LAS REALIZAR LAS ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA" A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES Y POR LA OTRA PARTE EL ESTADO DE DURANGO.

Copias fotostáticas simples de los nombramientos de los titulares de "LA SECRETARÍA"

| | | | |
|---|---|--|--|
| 1 | Dr. Manuel Mondragón y Kalb | Comisionado Nacional Contra las Adicciones | |
| | Ing. Arq. Santos Joel Pinal Ibarra | Coordinador Administrativo de la Comisión Nacional Contra las Adicciones | |
| 2 | | | |

Copias fotostáticas simples de los nombramientos de los titulares de "LA ENTIDAD"

| | | |
|---|--|---|
| 1 | Dr. César Humberto Franco Mariscal  | Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Durango  |
| 2 | C.P. Jesús Arturo Díaz Medina  | Secretario de Finanzas y de Administración |

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-DGO-001/2017



C. Manuel Isidoro Mondragón y Kalb,
Presente.

Enrique Peña Nieto, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con fundamento en el artículo 11 Ter del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, he tenido a bien nombrar Comisionado Nacional contra las Adicciones.

Three handwritten signatures are present. One signature is located above the main text, another is to the right, and a third is at the bottom center.

A handwritten signature is located at the bottom center of the page.

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-DGO-001/2017**SALUD**

SECRETARÍA DE SALUD

Nombramiento No. NT 218/2016

ING. SANTOS JOEL PINAL IBARRA
PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4 párrafo primero y 34, de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 5, fracción I, inciso b), 92, de su Reglamento, y en el artículo 29, Fracción XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, me permito hacer de su conocimiento que a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarle

COORDINADOR ADMINISTRATIVO

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público eventual, rango de Subdirección de Área, código 12-X00-1-CFNA003-0000004-E-C-O, adscrito al Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones, por un periodo no mayor a 10 meses, del 1º de junio de 2016 al 31 de marzo del 2017, o antes en caso de ser asignada por concurso.

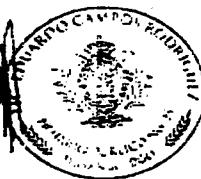
Al aceptar la encomienda, Usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 1º de junio de 2016.

"Mérito e Igualdad de Oportunidades"**DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS****LIC. MAXIMINA GRACIELA ROMERO MONROY**

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Lic. Maximina Graciela Romero Monroy". The signature is written over a large, stylized, hand-drawn letter "X".



CONVENIO ESPECIFICO CRESCA-CONADIC-DGO-001/2017**Dgo** PARA TODOS

En ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 98, fracción IV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y 18 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango, he tenido a bien nombrar con efectos a partir de esta fecha , al

Dr. César Humberto Franco Mariscal
como
Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Durango

Por el bien de México y del Estado de Durango y sus habitantes, lo exhorto para que en el desempeño de su cargo, cumpla con la legalidad, honestad, lealtad, imparcialidad, eficiencia, profesionalismo y eficacia, principios rectores de este gobierno.

Atentamente

Victoria de Durango, Dgo., a 15 de Septiembre de 2016.

DR. JOSÉ ROSAS AISPURO TORRES
GOBERNADOR DEL ESTADO DE DURANGO



CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-DGO-001/2017

En ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 98, fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y, 18 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango, he tenido a bien nombrar con efectos a partir de esta fecha,

C.P. Jesús Arturo Díaz Medina

como

Secretario de Finanzas y de Administración

Por el bien de México y de Estado de Durango y sus habitantes, lo exhorto para que en el desempeño de su cargo, cumpla con la legalidad, honestidad, lealtad, imparcialidad, eficiencia, profesionalismo y eficacia principios rectores de este gobierno.

Atentamente
"Sufragio efectivo. No reelección"

Victoria de Durango, Dgo., a 15 de septiembre de 2016

DR. JOSÉ ROSAS AISPURO TORRES
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DURANGO

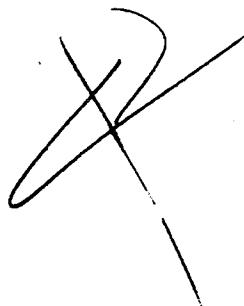


CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-DGO-001/2017**ANEXO 2**

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA LAS REALIZAR LAS ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA" A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES Y POR LA OTRA PARTE EL ESTADO DE DURANGO.

CALENDARIO DE MINISTRACIONES

| Mes | Monto |
|----------------------|---|
| MARZO - ABRIL | \$ 1,750,930.00 (Un millón setecientos cincuenta mil novecientos treinta pesos 00/100 M.N) |
| TOTAL | \$ 1,750,930.00 (Un millón setecientos cincuenta mil novecientos treinta pesos 00/100 M.N) |



CONVENIO ESPECIFICO CRESCA-CONADIC-DGO-001/2017

ANEXO 3

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA LAS REALIZAR LAS ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA" A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES Y POR LA OTRA PARTE EL ESTADO DE DURANGO.

DISTRIBUCION PRESUPUESTAL**COMISION NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES**

**DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA 2017 POR ACTIVIDAD,
PARTIDA DE GASTO, BIENES Y SERVICIOS PARA LOS RECURSOS DEL
RAMO 12 - 2017**

DURANGO

| Indice | Indicador | Descripción de la Actividad | Actividades Específicas | Partida del Gasto | Descripción de la Partida | Concepto | Cantidad del Bien y/o Servicio | Monto Total |
|--------|---|---|------------------------------------|-------------------|---|--|--------------------------------|-------------|
| 1.1.1 | Campañas de comunicación implementadas para la prevención y tratamiento del consumo de tabaco, alcohol y otras drogas | Desarrollar campañas de comunicación para la promoción de las actividades de prevención y tratamiento del consumo de alcohol, tabaco y otras drogas | Campañas de Comunicación educativa | 33401 | Servicios para capacitación a servidores públicos | Los Medios y la Prevención de las Adicciones, 60 asistentes, medios de comunicación. Octubre de 2017 | 1 | 40,000.00 |
| | | | Actividades de difusión | 38301 | Congresos y convenciones | Renta de salón y coffee para congreso y convención Día mundial sin Tabaco | 1 | 80,000.00 |
| 1.1.2 | | | | 33604 | Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades | Playeras, trípticos, manuales, lonas, pendones, pines pulseras, gorras pernos, implementación de campañas preventivas contra drogas legales e ilegales. | 1 paquete | 40,000.00 |
| | | | | 37501 | Viáticos nacionales para labores de campo y supervisión | Pago de alimentación y hospedaje para servidores públicos | 15 | 20,000.00 |
| 1.2.1 | | | | 27101 | Vestuario Uniformes y | Filipinas, batas para UNEMES CAPA: capa Sur, capa Norte, capa Santiago y capa Gómez Palacio | 60 | 35,000.00 |
| | | | | 37104 | Pasajes Aéreos nacionales para servidores Públicos de mando en el desempeño de comisiones y funciones oficiales | Pasaje aéreo, para capacitación y reuniones en la Ciudad de México para Subdirecciones y Jefaturas del CEPAAD | 10 | 90,000.00 |
| 1.2.2 | Adolescentes de 12 a 17 años que participan en acciones de prevención de adicciones. | Instrumentar acciones de prevención del consumo de tabaco, alcohol y otras drogas | Jornadas de promoción de la salud | 33104 | Otras Asesorías para la operación de Programas | Promotores para la formación de multiplicadores, tanto en escuelas nivel medio y medio superior, realización de prevención de adicciones y jornadas de promoción de la salud a través de la estrategia de habilidades para la vida | 6 | \$12,160.00 |
| | | | | 38301 | Congresos y convenciones | Congresos y convenciones, foros, debates, cine debate y simposios | 2 | 100,000.00 |

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-DGO-001/2017

| | | | | | | | |
|-------|--|---|---|---|--|--|---|
| | | | | | indebido y el trafico ilícito de drogas 26 junio. Día mundial de la seguridad y salud en el trabajo 28 de abril | | |
| 1.2.5 | | Talleres de habilidades | 21101 | Materiales y Útiles de oficina | Paquete de material para llevar a cabo los talleres de habilidades para la vida | 1 paquete | 20,000.00 |
| 1.2.6 | | Actividades comunitarias | 37501 | Viáticos nacionales para labores de campo y supervisión | Pago de alimentación y hospedaje para servidores públicos Capacitación, reuniones, entregas de reconocimientos. | 15 | 20,000.00 |
| 1.2.7 | | Foros, jornadas, eventos | 51501 | Bienes Informáticos | Laptop: prevención, asistencia impartición de capacitaciones prácticas y talleres para las campañas nacionales y estales contra las adicciones, actividades de promoción de estilo de vida saludable, reuniones y mesas de trabajo con la comisión mixta de regulación de los servicios de tratamientos de las adicciones. | 3 | 35,000.00 |
| | | Pruebas de tamizaje aplicadas en población estudiantil | 33604 | Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades | Pruebas de tamizaje assitt, possit | 10,000 assit, 10,000 possit, 5,000 audit y fagerstrom | 20,000.00 |
| 1.3.1 | Consultas de primera vez otorgadas en Centros Públicos de Atención a las Adicciones. | Otorgar servicios de atención personas con problemas relacionados con el consumo alcohol, tabaco y otras drogas en los CAPA. | Consulta de primera vez | 33604 | Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades | Impresos de carnet y expedientes clínicos e instrumentos de evaluación | 10000 20,000.00 |
| | | | | 43401 | Subsidios a la prestación de servicios públicos | Becas de tratamiento residencial | 4 40,000.00 |
| 1.4.1 | Tratamientos en adicciones en modalidad residencial brindados a través del subsidio. | Ofrecer servicios de tratamiento residencial en adicciones subrogados, a través de los establecimientos reconocidos por el CENADIC. | Becas de tratamiento | 21101 | Materiales y Útiles de oficina | Actividades cotidianas de oficina y cursos de verano de UNEME CAPAs promoviendo estilos de vida saludable | 9 210,000.00 |
| 1.5.1 | Visitas de seguimiento y supervisión realizadas a establecimientos especializados en adicciones. | Visitas de seguimiento y supervisión a establecimientos especializados en atención a las adicciones | Visitas de supervisión a establecimientos residenciales | 37501 | Viáticos nacionales para labores de campo y supervisión | Pago de alimentación y hospedaje para servidores públicos. Supervisiones. Certificaciones Espacios 100% libres de humo de Tabaco | 10,000.00 |
| 1.5.2 | | | Visitas de supervisión a las UNEME-CAPA | 33604 | Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades | Elaboración de certificados de espacios 100% libres de humo de tabaco, carteles informativos | 10 14,770.00 |
| 1.6.1 | Espacios 100% libres de humo de tabaco. | Promover la certificación de espacios públicos libres de humo de tabaco para la protección de los no fumadores | Espacios 100% libres de humo de tabaco | 33604 | Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades | Tripticos, distintivos souvenir para actividades de difusion promoción prevención universal y selectiva | 400 certificados 400 carteles 40,000.00 |

CONVENIO ESPECIFICO CRESCA-CONADIC-DGO-001/2017

| | | | | | | | |
|--------|--|--|-------|---|--|---|------------|
| 1.7.1 | Puntos de venta de inhalables sensibilizados sobre los riesgos del consumo con letrero colocado. Capacitar en materia de prevención de adicciones. | Puntos de venta de inhalables sensibilizados sobre los riesgos del consumo con letrero colocado | 33401 | Servicios para capacitación a servidores públicos. | Capacitación en materia de prevención de adicciones a multiplicadores y promotores en el programa de prevención Curso de Capacitación Neuropsicología y Adicciones 50 asistentes junio 2017, Entrevista Motivacional Abril 2017 | 5000 trípticos, 3000 souvenir promoción de prevención | 30,000.00 |
| 1.8.1 | Personas que recibieron capacitación en materia de prevención. | Formación de personal multiplicador y/o promotor en el Programa de Prevención "Unidos frente a las adicciones" | 37504 | Viáticos nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones oficiales. | Pago de alimentación y hospedaje para servidores públicos Reuniones de Trabajo y Capacitaciones a la Ciudad de México | 2 | 50,000.00 |
| 1.8.2 | Personas que recibieron capacitación en materia de atención de adicciones | Capacitar en materia de prevención de adicciones | 21101 | Materiales y útiles de oficina | Cartulinas, plumones, lápices, plumas gises, pintarron carpetas para talleres, pláticas, ferias de salud de prevención. | 20 | 70,000.00 |
| 1.9.1 | Personas que recibieron capacitación en materia de atención de adicciones | Capacitar en materia de atención de adicciones | 37501 | Viáticos nacionales para labores de campo y supervisión | Consejería breve para la cesión del consumo de tabaco 40 asistentes, Profesionales de salud en atención de primer nivel. Mayo 2017 | 1 paquete | 20,000.00 |
| 1.10.1 | Capacitación de recursos humanos para la protección de la salud, prevención y atención de adicciones en demarcaciones prioritarias y de riesgos | Instalar Consejos Municipales Contra las Adicciones | 33401 | Servicios para capacitación a servidores públicos | Capacitación en materia de prevención de adicciones a multiplicadores y promotores en el programa de prevención Agosto de 2017 Intervención en Crisis para no especialistas en materia de adicciones, 50 asistentes, Consejeros en Adicciones | 15 | 20,000.00 |
| 1.11.1 | Alcoholímetro | Capacitar para la implementación, homologación y fortalecimiento del Programa Nacional de Alcoholometría "Conduce sin Alcohol" y que estan en seguimiento para su homologación | 27101 | Vestuario Uniformes | Playeras de identificación del equipo de promotores de prevención del uso immoderado del alcohol. | 1 | 44,000.00 |
| | | | 38301 | Congresos convenciones | Renta de salón y coft. para congreso y convención. Visita de seguimiento al curso de capacitación para la homologación e implementación del programa alcoholímetria conduce sin alcohol, dia mundial en recuerdo de las víctimas de los accidentes de tráfico 21 de noviembre. | 100 | 40,000.00 |
| | | | 33604 | Impresion elaboracion y de material informativo derivado de la operacion y administración de las dependencias y entidades | Playeras, trípticos, manuales, lonas, pendones, pines pulseras, gorras pernos, implementación de campañas preventivas contra drogas legales e ilegales | 2 | 100,000.00 |

TOTAL \$ 1,750.930

MONTO ASIGNADO \$ 1,750.930

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-DGO-001/2017**ANEXO 4**

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA LAS REALIZAR LAS ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA" A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES Y POR LA OTRA PARTE EL ESTADO DE DURANGO.

CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS Y METAS

Comisión Nacional Contra las Adicciones (CONADIC)

ENTIDAD FEDERATIVA: Durango

| | | CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS Y METAS | | | | | | | | | |
|---|--|-----------------------------------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|
| | | Indicador | 20 | 0 | 30 | 0 | 20 | 0 | 30 | 0 | 100 |
| Adolescentes de 12 a 17 años en actividades de prevención | | Indicador | 20 | 0 | 30 | 0 | 20 | 0 | 30 | 0 | 100 |
| | | Numerador | 7,718 | | 11,577 | | 7,718 | | 11,577 | | 38,590 |
| | | Denominador | 38,590 | 38,590 | 38,590 | 38,590 | 38,590 | 38,590 | 38,590 | 38,590 | 38,590 |
| Pruebas de tamizaje realizadas | | Indicador | 20 | 0 | 30 | 0 | 10 | 0 | 40 | 0 | 100 |
| | | Numerador | 3,027 | | 4,549 | | 1,506 | | 6,055 | | 15,137 |
| | | Denominador | 15,137 | 15,137 | 15,137 | 15,137 | 15,137 | 15,137 | 15,137 | 15,137 | 15,137 |
| Adolescentes de 12 a 17 años que inician tratamiento en los CAPA | | Indicador | 25 | 0 | 25 | 0 | 25 | 0 | 25 | 0 | 100 |
| | | Numerador | 164 | | 164 | | 164 | | 164 | | 657 |
| | | Denominador | 657 | 657 | 657 | 657 | 657 | 657 | 657 | 657 | 657 |
| Consultas de Primera Vez | | Indicador | 25 | 0 | 25 | 0 | 25 | 0 | 25 | 0 | 100 |
| | | Numerador | 324 | | 324 | | 324 | | 324 | | 1,298 |
| | | Denominador | 1,298 | 1,298 | 1,298 | 1,298 | 1,298 | 1,298 | 1,298 | 1,298 | 1,298 |
| Visitas de seguimiento y supervisión a establecimientos especializados | | Indicador | 25 | 0 | 25 | 0 | 25 | 0 | 25 | 0 | 100 |
| | | Numerador | 5 | | 5 | | 5 | | 5 | | 19 |
| | | Denominador | 19 | 19 | 19 | 19 | 19 | 19 | 19 | 19 | 19 |
| Visitas de supervisión a las UNEMES CAPA | | Indicador | 20 | 0 | 39 | 0 | 39 | 0 | 1 | 0 | 99 |
| | | Numerador | 1 | | 2 | | 2 | | 0 | | 4 |
| | | Denominador | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 |
| Tratamientos en adicciones en modalidad residencial brindados a través del subsidio | | Indicador | 0 | 0 | 10 | 0 | 30 | 0 | 60 | 0 | 100 |
| | | Numerador | 0 | | 1 | | 3 | | 5 | | 9 |
| | | Denominador | 9 | 9 | 9 | 9 | 9 | 9 | 9 | 9 | 9 |
| Capacitación en prevención y atención de las adicciones | | Indicador | 25 | 0 | 25 | 0 | 25 | 0 | 25 | 0 | 100 |
| | | Numerador | 648 | | 648 | | 648 | | 648 | | 2,590 |
| | | Denominador | 2,590 | 2,590 | 2,590 | 2,590 | 2,590 | 2,590 | 2,590 | 2,590 | 2,590 |
| Campañas de Comunicación para la promoción de las actividades de prevención y tratamiento del consumo de tabaco, alcohol y otras drogas | | Indicador | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| | | Numerador | 0 | | 0 | | 0 | | 0 | | 0 |
| | | Denominador | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Espacios 100% libres de humo de tabaco | | Indicador | 15 | 0 | 35 | 0 | 25 | 0 | 25 | 0 | 100 |
| | | Numerador | 90 | | 210 | | 150 | | 150 | | 600 |
| | | Denominador | 600 | 600 | 600 | 600 | 600 | 600 | 600 | 600 | 600 |

Elaboró

Supervisó

Autorizó

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-DGO-001/2017**ANEXO 5**

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA LAS REALIZAR LAS ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA" A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES Y POR LA OTRA PARTE EL ESTADO DE DURANGO.

INFORME TRIMESTRAL

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



CONADIC

**CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA REALIZAR LAS ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES
INFORME TRIMESTRAL DEL EJERCICIO, DESTINO Y LOS RESULTADOS DE LOS RECURSOS FINANCIEROS
MINISTRADOS EN 2017**

Entidad Federativa:

Número de Informe:

Periodo del Informe:

Fecha del reporte:

| MONTO DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS | | | | |
|-----------------------------------|--------------------|----------------|-----------------------------|-----------------------------------|
| MONTO MINISTRADO | MONTO COMPROMETIDO | MONTO EJERCIDO | MONTO REINTEGRADO TESOFE | MONTO PENDIENTE POR EJERCER |
| | | | | |
| | | | | |

| MONTO DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS | | | | |
|-----------------------------------|--------------------|----------------|-----------------------------|-----------------------------------|
| MONTO MINISTRADO | MONTO COMPROMETIDO | MONTO EJERCIDO | MONTO REINTEGRADO TESOFE | MONTO PENDIENTE POR EJERCER |
| | | | | |
| | | | | |

ELABORÓ

Vo. Bo..

AUTORIZÓ

DR. _____

DR. _____

DR. _____

DIRECTOR ADMINISTRATIVO

SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO
ESTATAL CONTRA LAS ADICCIONESDIRECTOR GENERAL DE
SERVICIOS DE SALUD DE
DURANGO

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-DGO-001/2017

ANEXO 6

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA LAS REALIZAR LAS ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA" A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES Y POR LA OTRA PARTE EL ESTADO DE DURANGO.

CERTIFICACIÓN DE GASTO

SECRETARIA DE SALUD
COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES
CERTIFICADO DE GASTO

(NOMBRE DE INSTITUTO DE SALUD O AFÍN)
FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LAS ACCIONES DE REDUCCIÓN EN EL USO DE SUSTANCIAS ADICTIVAS
CRESCA 2017

FECHA DE EMISIÓN:

EJERCICIO:

CERTIFICADO DE
GASTO No:

| Tipo de documento: | | Número: | Proveedor: | Fecha Docto. |
|------------------------|---------|--|------------|---------------------|
| No de bienes/Servicios | Importe | Descripción del bien o servicio / descripción complementaria | Partida | Descripción Partida |
| TOTAL | | | | |

Monto total del certificado: \$

LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE, CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES, Y SE ENCUENTRAN PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN EL ESTADO DE DURANGO, A TRAVÉS DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE DURANGO, MISMA QUE ESTÁ A DISPOSICIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y, EN SU CASO, DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y/O DE LOS ÓRGANOS FISCALIZADORES COMPETENTES, ASÍ COMO LA INFORMACIÓN ADICIONAL QUE ÉSTAS LLEGARAN A SOLICITAR.

ELABORÓ

SECRETARIO DE FINANZAS Y DE
ADMINISTRACIÓN

Vo. Bo.
COMISIONADA
ESTATAL DEL
CONSEJO
ESTATAL PARA
LA PREVENCIÓN
Y ASISTENCIA DE
LAS ADICCIONES

AUTORIZÓ
SECRETARIO DE SALUD
Y DIRECTOR GENERAL
DE LOS SERVICIOS DE
SALUD.DURANGO

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-DGO-001/2017

ANEXO 7

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA LAS REALIZAR LAS ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA" A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES Y POR LA OTRA PARTE EL ESTADO DE DURANGO.

CERTIFICACIÓN DE REINTEGROSALUD

**SECRETARIA DE SALUD
COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES
CERTIFICADO DE REINTEGRO**

(NOMBRE DE INSTITUTO DE SALUD O AFÍN)

FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE REINTEGRO

**CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LAS ACCIONES DE REDUCCIÓN
EN EL USO DE SUSTANCIAS ADICTIVAS**

CRESCA 2017

| | |
|----------------------|---------------------------------|
| EJERCICIO: | 2017 |
| FECHA DE EMISIÓN: | CERTIFICADO DE REINTEGRO No: |

| Tipo de documento: | Número: | Línea de captura: | Fecha del pago |
|--------------------|---------|-------------------|---|
| Importe | | Importe con letra | Ficha de depósito o transferencia bancaria |
| | | | |
| TOTAL | | | |

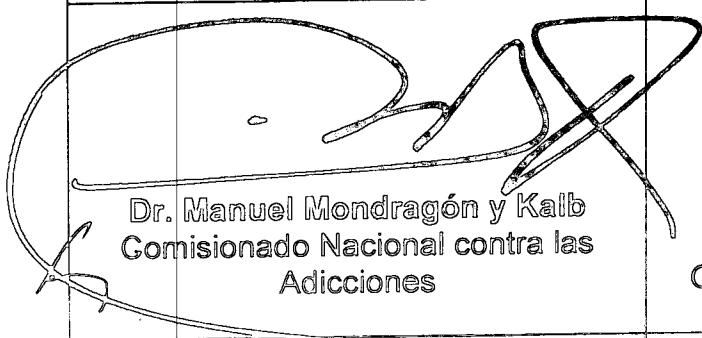
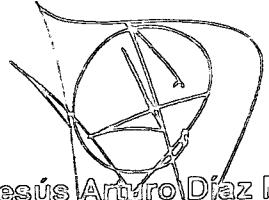
LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE, CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES, Y SE ENCUENTRAN PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN EL ESTADO DE DURANGO, A TRAVÉS DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE DURANGO, MISMA QUE ESTÁ A DISPOSICIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y, EN SU CASO, DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y/O DE LOS ÓRGANOS FISCALIZADORES COMPETENTES, ASÍ COMO LA INFORMACIÓN ADICIONAL QUE ÉSTAS LLEGARAN A SOLICITAR.

ELABORÓ
**SECRETARIO DE
FINANZAS Y DE
ADMINISTRACIÓN**

Vo. Bo.
**COMISIONADA ESTATAL DEL CONSEJO
ESTATAL PARA LA PREVENCIÓN Y ASISTENCIA
DE LAS ADICCIONES**

AUTORIZÓ
**SECRETARIO DE SALUD Y
DIRECTOR GENERAL DE LOS
SERVICIOS DE SALUD DURANGO**

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-DGO-001/2017

| Por "LA SECRETARIA" | Por "LA ENTIDAD" |
|---|---|
|  Dr. Manuel Mondragón y Kalb Comisionado Nacional contra las Adicciones |  Dr. Cesar Humberto Franco Mariscal Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud Durango |
|  Ing. Arq. Santos Joel Pinal Ibarra Coordinador Administrativo de la Comisión Nacional Contra las Adicciones |  C.P. Jesús Arturo Díaz Medina Secretario de Finanzas y de Administración |

**HOJA DE FIRMA DE ANEXOS DEL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE
MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE
PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES QUE CELEBRAN POR UNA
PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA" A
TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES Y POR LA
OTRA PARTE EL ESTADO DE DURANGO.**



PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

ARQ. ADRIÁN ALANÍS QUIÑONES, DIRECTOR GENERAL

Privada Dolores del Río No. 103 Col. Los Ángeles de Durango, Dgo. C.P. 34070

Dirección del Periódico Oficial

Tel: 1 37 78 00

Dirección electrónica: <http://secretariageneral.durango.gob.mx>

Impreso en los Talleres Gráficos del Gobierno del Estado